

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LA UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE CASILLAS A INSTALARSE DURANTE LA JORNADA DE LA CONSULTA POPULAR IEPC-MPS-CP-01/2017.

A N T E C E D E N T E S

Correspondientes al año dos mil diecisiete.

1° SOLICITUD DE CONSULTA POPULAR. El veintinueve de marzo, Héctor Godínez Chávez, por su propio derecho y en representación de otros ciudadanos, mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este instituto, presentó a trámite una consulta popular respecto de la “*Ciclovía Universitaria*” ubicada en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, documento que fue registrado con el número de folio 0364.

2° AUTO DE RADICACIÓN. El treinta y uno de marzo, la Secretaria Ejecutiva de este instituto, emitió acuerdo administrativo mediante el cual, tuvo por presentada la solicitud de consulta popular, registrándola con número de expediente **IEPC-MPS-CP01/2017**; de la cual, ordenó dar vista a la Comisión de Participación Ciudadana de este organismo electoral.

3° VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE PROCEDENCIA Y PREVENCIÓN AL PROMOVENTE. El cuatro de mayo, la Secretaria Ejecutiva de este instituto, emitió acuerdo administrativo mediante el cual, verificó el cumplimiento de los requisitos de procedencia del trámite en estudio, percatándose que la pregunta de la consulta resulta ambigua en su planteamiento; razón por la cual, ordenó prevenir al representante común para que en el término de cinco días hábiles siguientes al de la legal notificación de dicho acuerdo, reformulara la pregunta de la consulta popular en términos claros y precisos, cuidando que la misma fuera cerrada o de opción múltiple; apercibiéndole que de no cumplir en tiempo con el requerimiento formulado, se desecharía su solicitud, en términos de

lo previsto en el ordinal 445-G, numeral 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

4° ADMISIÓN A TRÁMITE El seis de julio, la Secretaria Ejecutiva de este instituto, emitió acuerdo administrativo mediante el cual, se tuvo a Héctor Hugo Godínez Chávez en su carácter de representante común, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención señalada en el punto anterior, y admitió a trámite la solicitud de consulta popular relativa a la ***“Ciclovía Universitaria” ubicada en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco***, en virtud de cumplir con los requisitos de procedencia contemplados por la legislación local de la materia.

5° SOLICITUD DE INFORMACIÓN. El seis de julio, la Secretaria Ejecutiva de este instituto, emitió acuerdo administrativo mediante el cual, solicitó el apoyo institucional del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco, a efecto de que informara a este organismo electoral, el número de habitantes que conforman la demarcación territorial donde se llevará a cabo la consulta popular y se ordenó a la Dirección de Participación Ciudadana de este instituto, la captura de los registros de las firmas de apoyo que fueron presentadas por los solicitantes del mecanismo de participación social en estudio.

6° INFORME DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DE JALISCO. El doce de julio, se recibió en la Oficialía de Partes de este instituto el oficio **IIEG Jalisco/DG/USD/274/2017 folio 00861**, signado por el maestro David Rogelio Campos Cornejo, Director General del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco, mediante el cual hace del conocimiento de este organismo, la situación de la demarcación territorial donde se llevará a cabo la consulta popular.

Con la finalidad de subsanar un error en la información proporcionada, el dieciocho de julio se recibió en la Oficialía de Partes de este instituto el oficio **IIEG Jalisco/DG/USD/280/2017 folio 00880**, mediante el cual se hace del conocimiento de este organismo la cantidad correcta de la demarcación territorial donde se llevará a cabo la consulta popular.

7° VERIFICACIÓN DE FIRMAS DE APOYO. El dieciocho de julio, la Dirección de Participación Ciudadana, mediante memorándum **034/17**, informó a la Secretaria Ejecutiva de este instituto, que una vez recibida la información presentada por el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco y contrastada con los registros de las firmas de apoyo presentadas por el promovente, se tiene por cumplido el requisito del 0.5% de firmas de apoyo ciudadano, en base a lo siguiente:

- La población ubicada en Ciudad Guzmán, cabecera municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; es de 104 mil 343 habitantes de acuerdo con el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco.
- El 0.5% de firmas de habitantes de la demarcación, requeridas por el Código Electoral equivalen a 521.7.
- Los registros presentados que incluyen firma y nombre equivalen a 1,804.

8° ACUERDO ADMINISTRATIVO DE CIERRE DE FASE DE INSTRUMENTACIÓN. El diecinueve de julio, la Secretaria Ejecutiva de este instituto, emitió acuerdo administrativo mediante el cual, en lo que aquí interesa, concluyó la fase de instrumentación del mecanismo de participación social, ordenando reservar las actuaciones para efecto de que el Consejo General emita la declaratoria de procedencia correspondiente.

9° DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA. El veintiuno de agosto, el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-058/2017** declaró procedente, la solicitud de consulta popular presentada por el ciudadano Héctor Hugo Godínez Chávez, relativa a la *“Ciclovía Universitaria”* ubicada en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

10° APROBACIÓN DE LA METODOLOGÍA. El veintiuno de agosto, el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-084/2017** aprobó la metodología e instrumentos más idóneos para la organización de

la consulta popular relativa a la “*Ciclovía Universitaria*” ubicada en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CONSIDERANDOS

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, ejercer las funciones relativas a los mecanismos de participación ciudadana que prevé la legislación local; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C, fracción 9, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases IV y VIII, inciso i) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 115, párrafo 1, fracciones II, III y V, y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del propio organismo electoral; tiene como atribuciones, entre otras, recibir la solicitud de proyecto de consulta popular, dictaminar sobre su procedencia, verificar el cumplimiento de los requisitos legales y cuando proceda, remitirla al Congreso del Estado y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones XLII y LII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

III. DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL. Que en el estado de Jalisco se reconoce el derecho humano a la participación social como principio fundamental en la organización política, entendido este como el derecho de los habitantes y ciudadanía para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno.

Es así, que se reconoce a la consulta popular como un instrumento de participación social, según lo dispuesto por los artículos 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 385, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; y 1, párrafo 2 del Reglamento para la Implementación de los mecanismos de participación social del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. DE LA CONSULTA POPULAR. La consulta popular es el instrumento de participación social a través del cual los habitantes del Estado, un municipio u otra demarcación territorial, expresan sus opiniones respecto a temas de carácter público o impacto social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 440 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

V. DE LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA. Que tal como fue señalado en el punto 9° de antecedentes del presente acuerdo, el Consejo General de este instituto, declaro como procedente la solicitud de consulta popular relativa a la *“Ciclovía Universitaria”* ubicada en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentada por el ciudadano Héctor Hugo Godínez Chávez, por su propio derecho y en representación de otros ciudadanos.

VI. DE LA METODOLOGÍA APROBADA. Que tal como fue señalado en el punto 10° de antecedentes del presente acuerdo, el Consejo General de este instituto, aprobó la metodología e instrumentos más idóneos para la organización de la consulta popular relativa a la *“Ciclovía Universitaria”* ubicada en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

VII. DE LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN. Que la metodología aprobada por este Consejo General, relativa a la consulta popular relativa a la **“Ciclovía Universitaria” ubicada en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, señala con precisión, que este órgano máximo de dirección deberá aprobar a más tardar el 11 de septiembre de 2017, la ubicación de los lugares donde habrán de instalarse los distintos centros de votación, para la recepción de la opinión durante el día de la jornada de consulta; así como el nombre de los servidores públicos de este organismo electoral que fungirán como operadores de urna electrónica en las diferentes casillas que serán instaladas en los distintos centros de votación el día de la jornada de consulta.

VIII. DE LA PROPUESTA DE UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS CASILLAS. Que en estricto cumplimiento a lo señalado por la metodología para la implementación de consulta popular relativa a la **“Ciclovía Universitaria” ubicada en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, y toda vez que los domicilios propuestos cumplen con los requisitos y especificaciones exigidas, donde se privilegian escuelas, oficinas y lugares públicos, así como distintos domicilios particulares; y en virtud de que los servidores públicos propuestos cuentan con los conocimientos teórico-prácticos para el debido manejo y operación de las urnas electrónicas, es que somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el proyecto de ubicación de los centros de votación, así como la integración de casillas a instalarse en términos del **“Anexo”** que se acompaña el presente acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, con base en las consideraciones precedentes, con fundamento en en los artículos 41 base V, apartado C, fracción 9, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 bases I, IV y VIII, inciso i) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 párrafo 1, fracciones II, III y V; 116 párrafo 1; 120, 134 párrafo 1, fracciones XLII y LII; 385 párrafo 1; 440 y 445-G numeral 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; y 1 párrafo 2 del Reglamento para la Implementación de los mecanismos de participación

social del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se proponen los siguientes puntos de

A C U E R D O:

PRIMERO. Se aprueba la ubicación de los centros de votación, así como la integración de casillas a instalarse durante la jornada de la consulta popular relativa la *“Ciclovía Universitaria” ubicada en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco*, en términos del considerando VIII del presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo al ayuntamiento del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco el contenido del presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese personalmente el presente acuerdo a Héctor Hugo Godínez Chávez, en su carácter de representante común del trámite de la consulta popular **IEPC-MPS-CP-01/2017**.

CUARTO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral y publíquese en el Periódico Oficial *“El Estado de Jalisco”*, así como en el portal oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco; a 11 de septiembre de 2017.

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS.
CONSEJERO PRESIDENTE.

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ.
SECRETARIA EJECUTIVA.

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 44, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el once de septiembre de dos mil diecisiete, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Sayani Mozka Estrada, Mario Alberto Ramos González, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, y del Consejero Presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

Ubicación de Centros de Votación e Integración de Casillas

Casilla	Tipo de Lugar	Domicilio	Lugar	Referencia	Funcionario
334 - 1	ESCUELA	HIDALGO 825 COLONIA CENTRO	ESCUELA PRIMARIA RAFAEL RAMÍREZ	ENTRE LAS CALLES NIÑOS HEROES Y FERNANDO MONTES DE OCA	Barrera González Carlos Alberto
334 - 2	ESCUELA	HIDALGO 825 COLONIA CENTRO	ESCUELA PRIMARIA RAFAEL RAMÍREZ	ENTRE LAS CALLES NIÑOS HEROES Y FERNANDO MONTES DE OCA	Arámbula Meléndez Diego
338 - 1	ESCUELA	MOCTEZUMA 700 COLONIA LOMA BONITA	ESCUELA PRIMARIA GORDIANO GUZMÁN	ENTRE LAS CALLES DE LÓPEZ MATEOS Y ANDADOR JARDINES ZAPOTLÁN	Torres Cornejo Tammy Erika
338 - 2	ESCUELA	MOCTEZUMA 700 COLONIA LOMA BONITA	ESCUELA PRIMARIA GORDIANO GUZMÁN	ENTRE LAS CALLES DE LÓPEZ MATEOS Y ANDADOR JARDINES ZAPOTLÁN	Martínez Chao Ciu Yen Alejandra
346 - 1	ESCUELA	AV. CRISTÓBAL COLÓN 294 COLONIA CENTRO	COLEGIO EMMANUEL MOUNIER	ENTRE LAS CALLES LOPEZ COTILLA Y QUINTANA ROO	Zavala Avalos Sergio Alberto
346 - 2	ESCUELA	AV. CRISTÓBAL COLÓN 294 COLONIA CENTRO	COLEGIO EMMANUEL MOUNIER	ENTRE LAS CALLES LOPEZ COTILLA Y QUINTANA ROO	García Hernández Carlos Jacobo
349 - 1	OFICINA PÚBLICA	AQUILES SERDÁN 56 COLONIA CENTRO	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ENTRE LA CALLES VIGÍA Y PASCUAL GALINDO CEBALLOS	Cervantes Pulido Andrea
349 - 2	OFICINA PÚBLICA	AQUILES SERDÁN 56 COLONIA CENTRO	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ENTRE LA CALLES VIGÍA Y PASCUAL GALINDO CEBALLOS	González Carrillo Martha Cecilia
352 - 1	PLAZA PÚBLICA	CRISTÓBAL COLÓN	PLAZA PÚBLICA	ENTRE LAS CALLES PORTAL HIDALGO Y HERRERA Y CAIRO	Navarro Ayala Susana
352 - 2	PLAZA PÚBLICA	CRISTÓBAL COLÓN	PLAZA PÚBLICA	ENTRE LAS CALLES PORTAL HIDALGO Y HERRERA Y CAIRO	Castellanos Pérez Rafael
352 - 3	PLAZA PÚBLICA	CRISTÓBAL COLÓN	PLAZA PÚBLICA	ENTRE LAS CALLES PORTAL HIDALGO Y HERRERA Y CAIRO	Zárate Llamas Ofelia Carolina
352 - 4	PLAZA PÚBLICA	CRISTÓBAL COLÓN	PLAZA PÚBLICA	ENTRE LAS CALLES PORTAL HIDALGO Y HERRERA Y CAIRO	Sánchez Fregoso Luz Erika
354 - 1	ESCUELA	INSURGENTES NORTE SIN NÚMERO COLONIA VALLE DEL SOL	JARDIN DE NIÑOS TOMÁS ESCOBEDO BARBA	ENTRE LAS CALLES IGNACIO MEJÍA Y ESTANDARTE	Medina Becerra Cuauhtemoc
354 - 2	ESCUELA	INSURGENTES NORTE SIN NÚMERO COLONIA VALLE DEL SOL	JARDIN DE NIÑOS TOMÁS ESCOBEDO BARBA	ENTRE LAS CALLES IGNACIO MEJÍA Y ESTANDARTE	Quezada Chavira Eric

357 - 1	ESCUELA	JOSÉ VASCONCELOS 83 COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE	ESCUELA SECUNDARIA JOSÉ VASCONCELOS	ENTRE LAS CALLES ANTONIO CASO Y 21 DE MARZO	Pérez Martínez Ignacio
357 - 2	ESCUELA	JOSÉ VASCONCELOS 83 COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE	ESCUELA SECUNDARIA JOSÉ VASCONCELOS	ENTRE LAS CALLES ANTONIO CASO Y 21 DE MARZO	Vera Heredia Saúl Israel
360 - 1	ESCUELA	CALZADA MADERO Y CARRANZA 413 COLONIA CENTRO	ESCUELA PRIMARIA ANEXA A LA NORMAL JAIME TORRES BODET	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO LIBRE Y EUFEMIO ZAPATA	García Arámbula Juan Jesús
360 - 2	ESCUELA	CALZADA MADERO Y CARRANZA 413 COLONIA CENTRO	ESCUELA PRIMARIA ANEXA A LA NORMAL JAIME TORRES BODET	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO LIBRE Y EUFEMIO ZAPATA	Cervantes Rodríguez Arturo
364 - 1	ESCUELA	SILVERIO NÚÑEZ 85 COLONIA CENTRO	UNIVERSIDAD AMÉRICA LATINA	ENTRE LAS CALLES LEONARDO VALLE Y AV. 1 DE MAYO	Hernández Gómez Miguel Alejandro
364 - 2	ESCUELA	SILVERIO NÚÑEZ 85 COLONIA CENTRO	UNIVERSIDAD AMÉRICA LATINA	ENTRE LAS CALLES LEONARDO VALLE Y AV. 1 DE MAYO	Rosas Villalobos Alma Fabiola Del Rosario
369 - 1	ESCUELA	PROLONGACIÓN DEGOLLADO 394	JARDIN DE NIÑOS JOSÉ ROLÓN	ENTRE LAS CALLES ROMERO FLORES Y LOS GUAYABOS	Amaral Hernández Irma Estela
369 - 2	ESCUELA	PROLONGACIÓN DEGOLLADO 394	JARDIN DE NIÑOS JOSÉ ROLÓN	ENTRE LAS CALLES ROMERO FLORES Y LOS GUAYABOS	González Vargas María Eutimia
370 - 1	ESCUELA	TOMÁS ESCOBEDO 399	JARDIN DE NIÑOS GABRIELA MISTRAL	ENTRE LAS CALLES DR. ATL GERARDO MURILLO Y AGUSTÍN RIVERA	Echeverría Covarrubias Alhelí
370 - 2	ESCUELA	TOMÁS ESCOBEDO 399	JARDIN DE NIÑOS GABRIELA MISTRAL	ENTRE LAS CALLES DR. ATL GERARDO MURILLO Y AGUSTÍN RIVERA	Flores Ponce Claudia
371 - 1	ESCUELA	BELISARIO DOMÍNGUEZ 285 COLONIA CENTRO	JARDÍN DE NIÑOS SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	ENTRE LAS CALLES PEDRO OGAZÓN Y LEONA VICARIO	Baltazar Guzmán Ileana
371 - 2	ESCUELA	BELISARIO DOMÍNGUEZ 285 COLONIA CENTRO	JARDÍN DE NIÑOS SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	ENTRE LAS CALLES PEDRO OGAZÓN Y LEONA VICARIO	Ruiz Jiménez Erica Maria
372 - 1	ESCUELA	GUILLERMO PRIETO 254 COLONIA CENTRO	ESCUELA PRIMARIA ADOLFO LOPEZ MATEOS	ENTRE LAS CALLES DONATO GUERRA Y PROLONGACIÓN CHAMIZAL	González Colin Annia
372 - 2	ESCUELA	GUILLERMO PRIETO 254 COLONIA CENTRO	ESCUELA PRIMARIA ADOLFO LOPEZ MATEOS	ENTRE LAS CALLES DONATO GUERRA Y PROLONGACIÓN CHAMIZAL	Nieto Ramos Livia
374 - 1	ESCUELA	JUAN DE DIOS ROBLEDO 15 COLONIA CONSTITUYENTES	ESCUELA SECUNDARIA FORANEA 5 ALFREDO VELASCO CISNEROS	ENTRE LAS CALLES MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN Y BENITO GÓMEZ FARÍAS	Campos Guzmán Luis Alfonso

374 - 2	ESCUELA	JUAN DE DIOS ROBLEDO 15 COLONIA CONSTITUYENTES	ESCUELA SECUNDARIA FORANEA 5 ALFREDO VELASCO CISNEROS	ENTRE LAS CALLES MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN Y BENITO GÓMEZ FARIÁS	Franco Lozano Raúl Ivan
375 - 1	ESCUELA	SAN DAVID 33	JARDIN DE NIÑOS MIGUEL GALINDO	ENTRE LAS CALLES SAN ANTONIO Y SAN ALEJANDRO	Sánchez Aguirre Fernando
375 - 2	ESCUELA	SAN DAVID 33	JARDIN DE NIÑOS MIGUEL GALINDO	ENTRE LAS CALLES SAN ANTONIO Y SAN ALEJANDRO	Duarte Vega Sergio
378 - 1	ESCUELA	ANDADOR HENRY DUNANT 1-A COLONIA CRUZ ROJA	ESCUELA PRIMARIA JESUS REYES HEROLES	ENTRE LAS CALLES INTERNACIONAL Y JALISCO	Padilla Mancilla Paola Selene
378 - 2	ESCUELA	ANDADOR HENRY DUNANT 1-A COLONIA CRUZ ROJA	ESCUELA PRIMARIA JESUS REYES HEROLES	ENTRE LAS CALLES INTERNACIONAL Y JALISCO	Salazar Mendoza Hugo Jesús
378 - 3	ESCUELA	DAVID ALFARO SIQUEIROS 20	ESCUELA PRIMARIA RAMÓN CORONA	ENTRE LAS CALLES LAURA APODACA Y AV. OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE	Saldivar Rebollosa Luz Angelina
378 - 4	ESCUELA	DAVID ALFARO SIQUEIROS 20	ESCUELA PRIMARIA RAMÓN CORONA	ENTRE LAS CALLES LAURA APODACA Y AV. OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE	Cordero Prado Laura Patricia
381 - 1	ESCUELA	VENUSTIANO CARRANZA 213 COLONIA SOLIDARIDAD	ESCUELA PRIMARIA SOLIDARIDAD	ENTRE LAS CALLES JALISCO Y ATOYAC	Preciado López Carmen Olivia
381 - 2	ESCUELA	VENUSTIANO CARRANZA 213 COLONIA SOLIDARIDAD	ESCUELA PRIMARIA SOLIDARIDAD	ENTRE LAS CALLES JALISCO Y ATOYAC	Padilla Sánchez María Guadalupe

LISTA DE SUPLENTEs GENERALES

ALVARADO GONZÁLEZ ALEJANDRO
ALVARADO PELAYO DANIEL
ALEJANDRO
GÓMEZ JARA DANIELA
MORENO TRILLO CATALINA
PRECIADO LÓPEZ ALVARO EMMANUEL
VILLASEÑOR GODOY JUAN CARLOS